

300820210856 MD – DIMAR – CP03 – JURÍDICA.

Barranquilla, 30 de agosto de 2021

Señor

CALOR TULIO GOMEZ GUTIERREZ
Representante Legal "NAUTICA VELERO".
Carrera 22 # 02 – 108.
Teléfono: 3093180.
Puerto Colombia – Atlántico.

ASUNTO: Notificación por Aviso (**ARTÍCULO 69 CPACA**) - Procedimiento administrativo sancionatorio N° **13032019-042** adelantado por ocupación y/o construcción indebida sobre Bienes de Uso Público.

Con toda atención, por medio del presente aviso, se notifica la Resolución No. 0364 de fecha 15 de julio de 2021 proferido por el señor Director General Marítimo, "*por medio de la cual se resuelve recurso de apelación interpuesto dentro del procedimiento administrativo sancionatorio adelantada en contra de señor **CARLOS TULIO GOMEZ***".

Por otra parte, me permito indicar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Gabriela Benedetti Berdugo.
Secretaria Sustanciadora Cp03

Anexo: Resolución enunciada y aviso



la seguridad
es de todos Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CONSTANCIA SECRETARIAL

Barranquilla, 30 de agosto de 2021.

En fecha siendo las 8:00R horas, se publica en la página web de la Dirección General Marítima y en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, el aviso por medio del cual se notifica la Resolución No.0634 de fecha 15 de julio del 2021, suscrita por el señor Director General Marítimo, por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 13032019-042, iniciado en contra del señor **CARLOS TULIO GOMEZ GUTIERREZ** en calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio "NAUTICA VELERO", se procede a realizar la siguiente notificación por aviso, debido a que no fue posible la notificación personal del contenido del referido acto administrativo.

AVISO No. 80

De la Resolución No.0634 de fecha 15 de julio de 2021, en el cual figura involucrado el señor **CARLOS TULIO GOMEZ GUTIERREZ**, adelantado por ocupación y/o construcción indebida sobre Bienes de Uso Público, la cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo **TERCERO** de la Resolución No.0054 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA del 28 de septiembre de 2020 proferida por el capitán de Puerto de Barranquilla, el cual quedará así:

***"ARTICULO 3°:** En consecuencia, **SANCIONESE** al señor **CALORS TULIO GOMEZ GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No.16.623.133 expedida en Barranquilla-Atlántico, con una multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2020, que corresponden a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS (\$4.389.015)**, equivalentes a su vez a 123,262701 Unidades de Valor Tributario-UVT.*

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR los demás artículos de la resolución No.0054 MD-DIMAR-CP03-JURÍDICA del 28 de septiembre de 2020 proferida por el Capitán de Puerto de Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR Personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **CARLOS TULO GOEZ GUTIÉRREZ**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°.- DEVOLVER el presente expediente a la Capitanía de Puerto de Barranquilla para el cumplimiento de lo resuelto.

"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"
Dirección vía 40 # 85-2202 Complejo las flores
Teléfono: 3885131 ext. 4304
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ARTÍCULO 5°.- En firme el presente acto, envíese copia en digital del mismo con la respectiva constancia, a la Subdirección de Desarrollo Marítimo y al Grupo Legal Marítimo de esta Dirección, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6°.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Vicealmirante **JOSE JOAQUÍN AMEZQUITA GARCÍA.**
Director General Marítimo.

Procede el Despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 que dispone: *“Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”*

Por lo anterior, teniendo en cuenta el oficio de citación para la notificación personal de fecha 28 de julio de 2021 radicada bajo número 280720210821 de fecha 28 de julio de 2021, en el que se cita al señor **CARLOS TULIO GOMEZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 26.623.133, para la notificación personal de la resolución 0634-2021 de fecha 15 de julio de 2021, *“por medio de la cual se resuelve recurso de apelación interpuesto dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No.13032019-042”*; de dicha citación se tiene soporte de devolución por “cerrado”, a través de la de guía No. GN17924 del día 17 de agosto de 2021, otorgado por la empresa de envíos Distrienvíos.

Gabriela Benedetti Berdugo.
Secretaria Sustanciadora Cp03

El aviso No. 80 de fecha 30 de agosto de 2021, se desfija hoy viernes tres (03) de septiembre de 2021, siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el término de Ley tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día 06 de septiembre de 2021.

Gabriela Benedetti Berdugo.
Secretaria Sustanciadora Cp03

(Se adjunta copia íntegra del respectivo acto administrativo).

“Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo”
Dirección vía 40 # 85-2202 Complejo las flores
Teléfono: 3885131 ext. 4304
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co